



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 D I C 2012

VISTO la nota presentada por el señor Oscar CABEZON, DNI: 10.951.134 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la ayuda económica para poder solventar los gastos que demanden la participación en la Octava edición del TRIATLON LA BAHIA que se llevara a cabo el día 16 de Diciembre del corriente año en Puerto San Julián.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Oscar CABEZON, DNI: 10.951.134 de la ciudad de Río Grande; **Y**

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA

**DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Oscar CABEZON, DNI: 10.951.134 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

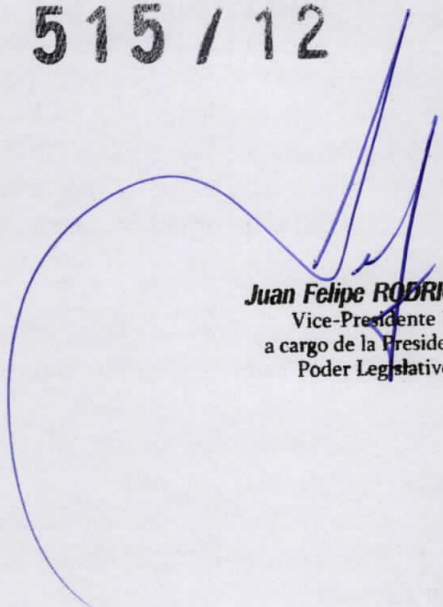


ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

515 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo